Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO Nº 38 /2015

Contratación Directa PPI N° 08/2015
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"
ID N° 290.182
Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor (Proyecto Paraguay Inclusivo)

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con C.I. Nº 649.896, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 60, de fecha 20 de agosto del 2013, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA AGRICOLA**, con **RUC. 80020935-4**, domiciliada en Mcal. López N° 5377 c/ Consejal Vargas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **CARLOS ALBERTO LEVI SOSA**, con C.I. N° 205.270 en su carácter de Presidente ; denominada en adelante el "**PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PPI N° 08/15, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos(DINCAP) y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la **" CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA",** del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI), la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta presentada y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3	001	0	23	260	10	1	99	25.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.182.- Siendo el llamado Plurianual, la partida presupuestaria prevista para el ejercicio fiscal siguiente, se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO Nº 38 /2015

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa PPI N° 08/2014 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, para el Proyecto Paraguay Inclusivo - PPI. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1885 de fecha 12 de noviembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	*DESCRIPCION*	*MARCA*	*PROCED.*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRESENT.*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	Monto mínimo (Iva incluido) Gs.	Monto máximo (Iva incluido) Gs.
1	1	Cobertura por persona por suma asegurada (Gs. 150.000.000). Vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016)	La Agrícola	Nacional	Unidad	Evento	13	25	875.000	11.375.000	21.875.000

La Cantidad mínima es de 13(trece personas, siendo el **monto mínimo** la suma de **Gs. 11.375.000 (GUARANIES ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) IVA incluido** y la cantidad máxima de 25 (veinte y cinco) personas, cuyo **monto máximo** es de **Gs. 21.875.000 (GUARANIES VEINTE Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) IVA incluido**.

Por la modalidad de Contrato Abierto, la contratante se obliga a requerir al Proveedor la realización de los Servicios por la cantidad mínima; la máxima es un monto nominal que la Contratante no está obligada a ejecutar.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. – Cta. N° 0001230083410000.-**.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación (DDLC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Las Pólizas deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección:
Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor (Proyecto Paraguay Inclusivo – PPI), sito en Vice Pte. Sánchez N° 669 entre Azara y Luis Alberto de Herrera.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo **Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor (Proyecto Paraguay Inclusivo – PPI)**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA AGRICOLA S.A. CIA. DE SEGUROS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos DINCAP

Oscar Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO Nº 38 /2015

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32, y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de un multa equivalente al (0,2%) cero punto dos por ciento del valor del siniestro, por cada fracción de 3(tres) días de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente). El monto máximo de las multas será de 10%(diez por ciento)sobre el valor de la póliza.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y las leyes aplicadas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 27 mes noviembre y año dos mil quince.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

..... **CARLOS ALBERTO LEVI SOSA** **PROVEEDOR**	..... **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** **CONTRATANTE**

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos